



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 013 DE 1985
(15 FEB. 1985)

Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para que ceda en comodato por el término de noventa y nueve años al Ministerio de Defensa, Policía Nacional, un lote de terreno de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1.913,


A C U E R D A :

- Art.1o.- Autorízase al Alcalde Municipal para que ceda en Comodato por el término de noventa y nueve (99) años, al Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, el lote de terreno situado en la carrera 12 número 37-64, del perímetro urbano de esta ciudad, distinguido catastralmente con el número 01-1-171-001, con el fin exclusivo de construir en él un cuartel para el personal de Agentes de la Policía Nacional División Santander.
- Art.2o.- Si en el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que se firme la correspondiente escritura de cesión en Comodato el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, no ha iniciado la construcción del Cuartel para el personal de Agentes de la Policía Nacional División Santander, el lote de terreno revertirá al Municipio de Bucaramanga, con todas las mejoras y anexidades existentes.
- Art.3o.- Son condiciones que han de constar en el Contrato de Comodato, las siguientes :
- a.- El Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se le otorga en Comodato, ni a las construcciones que en él se levanten;
- b.- En caso de incumplimiento de la anterior condición, el Municipio de Bucaramanga recobrará plenamente la propiedad del lote y se hará dueño de sus edificaciones y obras en el construidas, sin costo alguno de su parte.
- Art.4o.- Para hacer entrega del lote de terreno es indispensable cumplir estrictamente con el plano topográfico levantado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y protocolizado en la respectiva escritura de cesión en comodato.
- Art.5o.- El contrato de Comodato surtirá efecto a partir de la fecha de legalización de la respectiva escritura de Cesión en Comodato.
- Art.6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


Expedido en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Fe

brero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

Eduardo Duran Gomez

EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

Mario Camacho Prada

MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del H, Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 013 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art.6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Febrero 8 de 1.985.

El Presidente,

Eduardo Duran Gomez

EDUARDO DURAN GOMEZ


El Secretario,

Mario Camacho Prada

MARIO CAMACHO PRADA

Recibido hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) y puesto al Despacho


El Secretario, Ad-Hoc

Rodolfo Cadena Arguello

RODOLFO CADENA ARGUELLO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Febrero quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
El Alcalde,


Carlos Virviescas Pinzon
CARLOS VIRVIESCAS PINZON
Rodolfo Cadena Arguello
RODOLFO CADENA ARGUELLO

El Secretario, Ad-Hoc

Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para que ceda en comodato por el término de noventa y nueve años al Ministerio de Defensa, Policía Nacional, un lote de terreno de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo número 013 de febrero 8 de 1.985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Febrero quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS VIEVIESCAS PINZON

El Secretario, Ad-Hoc

[Signature]
RODOLFO CADENA ARGUELLO

mpm.

REVISADO:

[Signature]
ARMANDO SANTIAGO MARTINEZ
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



[Signature]
RUBEN JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III
DES. APLES.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

19 FEB. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

[Signature]
LUIS RIBEIRO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
ENCARGADO DE LA GOBERNACION

